



19027

Notaría Pública Tercera del cantón Rumiñahui

13

14 A FAVOR DE: GABRIELA SALOME

15

REYES.

16

17

CUANTIA: Indeterminada.

18

19

DI: DOS COPIAS

20

D.S.

21

BALLESTEROS,

tercero de éste Cantón,

comparece: por una parte en

calidad de CEDENTES, los

cónyuges señores SANDRA

ELIZABETH TAPIA

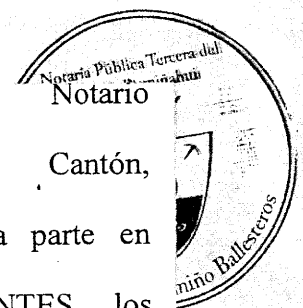
ALARCON Y MARCELO

IVAN REYES ALVAREZ, de

estado civil casados entre sí, a

Sangolquí,

Dí 1 copias



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO



PROTOCOLO

2014	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
AÑO	17	05	03	P 1269



CESION

En la Ciudad de Sangolquí,

DE PARTICIPACIONES

Cabecera Cantonal de

Rumiñahui, República del

OTORGADA POR:

Ecuador, hoy día MARTES

SANDRA ELIZABETH TAPIA

CUATRO DE FEBRERO DEL

ALARCON Y OTRO.

DOS MIL CATORCE; ante mí,

doctor MARCELO PAZMIÑO

BALLESTEROS, Notario

A FAVOR DE: GABRIELA SALOME

tercero de éste Cantón,

REYES.

comparece: por una parte en

calidad de CEDENTES, los

CUANTIA: Indeterminada.

cónyuges señores SANDRA

ELIZABETH TAPIA

DI: DOS COPIAS

ALARCON Y MARCELO

D.S.

IVAN REYES ALVAREZ, de

estado civil casados entre sí, a

quienes de conocerlos doy fe en

virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en copias

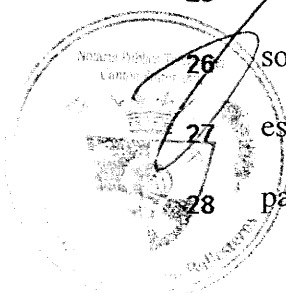
debidamente certificadas por mi agrego a la presente escritura como

documentos habilitantes para su protocolización.- Los CEDENTES

son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en

este cantón, hábiles y capaces para contratar y obligarse; y, por otra

parte en calidad de CESIONARIA la señorita GABRIELA SALOME



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 REYES, de estado civil soltera.- LA CESIONARIA es de
2 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de
3 Beijing, Republica de China, hábil y capaz para contratar y poder
4 obligarse, representada por el Dr. Marcelo Reyes Álvarez, según
5 poder Especial de fecha 30 de Agosto del dos mil trece.- Advertidos
6 que fue el compareciente por mí el Notario de los efectos y
7 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma
8 aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta
9 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o
10 seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la
11 minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo a
12 continuación es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
13 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una Cesión de
14 Participaciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:
15 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de
16 la presente escritura, por una la señora SANDRA ELIZABETH
17 TAPIA ALARCÓN y su cónyuge MARCELO IVAN REYES
18 ALVAREZ, a quienes en adelante se les denominará los Cedentes; y,
19 por otra parte, la señorita Gabriela Salomé Reyes, a quien en adelante
20 se le denominará la Cesionaria; las comparecientes son mayores de
21 edad, de estado civil casados entre sí los Cedentes, y de esta civil
22 soltera la cesionaria, domiciliados en la parroquia de Sangolquí,
23 parroquia de Rumiñahui, a excepción de la Srta. Gabriela Salomé
24 Reyes Tapia, que tiene su domicilio en la ciudad de Beijing, República
25 de China; y es representada en este acto por el Dr. Marcelo Reyes
26 Alvarez, según Poder Especial de fecha 30 de agosto del dos mil trece;
27 los comparecientes son capaces para contratar, por sus propios
28 derechos, libre y voluntariamente, convienen en celebrar el presente

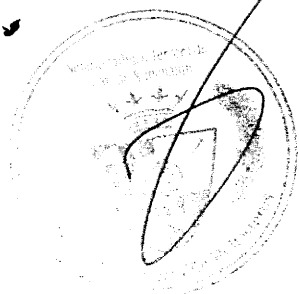
Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 contrato de Cesión de Participaciones. SEGUNDA.-

2 ANTECEDENTES: 1.- Mediante Escritura Pública celebrada
3 ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Nelson
4 Prado, se efectuó la Constitución de la Compañía de Responsabilidad
5 Limitada AGENCIA DE VIAJES MANZANATRAVEL C.
6 LTDA., con fecha veinte y ocho de noviembre del dos mil, con un
7 capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
8 Norteamérica (US 400,00); y, la misma que se encuentra inscrita en el
9 Registro Mercantil con fecha diez de enero del dos mil uno. 2.-

10 Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto
11 del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, se efectuó la
12 Cesión de Participaciones de la Compañía AGENCIA DE VIAJES
13 MANZANATRAVEL C. LTDA., con fecha diez de abril del dos mil
14 uno, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinte y nueve de
15 mayo del dos mil uno. 3.- Mediante Escritura Pública celebrada ante el
16 Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso
17 Cueva, se efectuó la Cesión de Participaciones de la Compañía
18 AGENCIA DE VIAJES MANZANATRAVEL C. LTDA., con
19 fecha once de octubre del dos mil uno, e inscrita en el Registro
20 Mercantil con fecha catorce de noviembre del dos mil uno. 4.-
21 Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto
22 del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, se efectuó la
23 Cesión de Participaciones de la Compañía AGENCIA DE VIAJES
24 MANZANATRAVEL C. LTDA., con fecha diez de noviembre del
25 dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha doce
26 de enero del dos mil seis. TERCERA.- La Junta General
27 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, celebrada el dos
28 de septiembre del dos mil trece, se resolvió por unanimidad autorizar



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 la Cesión de Participaciones de la señora SANDRA ELIZABETH
2 TAPIA ALARCÓN, a favor de la señorita GABRIELA SALOME
3 REYES TAPIA de la siguiente manera: La señora SANDRA
4 ELIZABETH TAPIA ALARCÓN cede y transfiere CUATRO
5 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada
6 una a favor de la señorita GABRIELA SALOME REYES TAPIA La
7 Cedente recibe el valor de UN dólar de los Estados Unidos de
8 América, por cada una de las participaciones que por este instrumento
9 se transfieren. CUARTA.- Se acompaña a la presente minuta y forma
10 parte integrante de la misma, la Copia de la Junta General
11 Extraordinaria Universal de Socios celebrada el dos de septiembre del
12 2.013. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
13 estilo para la plena validez de la presente escritura.- Hasta aquí la
14 minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la
15 misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,
16 y se encuentra firmada por el señor Marcelo Reyes. con matrícula
17 profesional número nueve dos uno, del Colegio de Abogados de
18 Pichincha.- Los comparecientes me presentan sus respectivos
19 documentos de identidad, cuyos números se encuentran vigentes
20 anotados al final del presente instrumento público.- Para la
21 celebración de esta escritura pública, se observaron todos los
22 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por
23 mí el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la
24 firman conmigo en unidad de acto de todo cuanto yo, el Notario
25 Público Tercero del Cantón Rumiñahui, también doy fe.-

26

27

FIR.-

28 MAN.-

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

~~SANDRA ELIZABETH TAPIA ALARCON~~

SRA. SANDRA ELIZABETH TAPIA ALARCON.

C.C. 1708769409



~~SR. MARCELO IVAN REYES ALVAREZ~~

SR. MARCELO IVAN REYES ALVAREZ.

C.C. 170798157-5



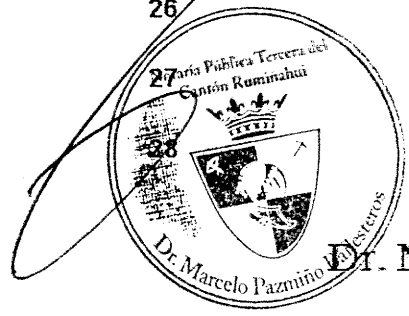
~~SR. MARCELO REYES ALVAREZ~~

SR. MARCELO REYES ALVAREZ.

C.C. 170798157-5



(Firmado) Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
Notario Público Tercero del Cantón Ruminahui



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES MANZANATRAVEL C. LTDA.

En Quito, a los 2 días del mes de septiembre del dos mil trece, siendo las 18h:00, en el domicilio de la Empresa ubicada en la calle Alemania No. E357 y Guayanas, Edificio Alemania, oficina 401, se realiza la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía AGENCIA DE VIAJES MANZANATRAVEL CIA. LTDA., con la asistencia de los señora Sandra Tapia de Reyes, poseedora de cuatrocientas participaciones.

Actúa en calidad de Presidente de la Junta el Dr. Marcelo Reyes Alvarez y en calidad de Secretaría la Sra. Sandra Tapia Alarcón.

Encontrándose por lo tanto el cien por ciento del capital suscrito de la Compañía, por unanimidad aceptan la celebración de la presente Junta.

El Presidente de la Junta solicita que por Secretaría se de lectura al orden del día.

Por Secretaría se da lectura al orden del día.

1.- Cesión de participaciones.

Los Socios por unanimidad aprueban el orden del día.

Por secretaría se da lectura al orden del día, Cesión de Participaciones.

 Toma la palabra la Socia Sra. Sandra Elizabeth Tapia Alarcón y manifiesta que es su deseo ceder el 1% de las participaciones que posee en la Empresa, es decir 4 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Toma la palabra él Dr. Marcelo Reyes Alvarez, y menciona que la señorita Gabriela Salomé Reyes Tapia quiere adquirir las participaciones que se ofertan.

Luego de deliberar por algunos minutos, se aprueba la Cesión de Participaciones que realiza la Sra. Sandra Tapia Alarcón a favor de la señorita Gabriela Salomé Reyes Tapia, a quien se le acepta como nueva socia de la Empresa; con lo que el cuadro de integración de capital queda integrado de la siguiente manera:

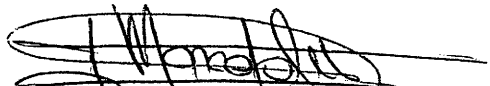
Sra. Sandra Tapia Alarcón, poseedora de 396 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una.

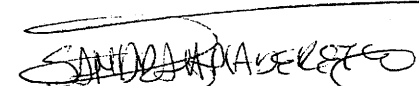
Srta. Gabriela Salomé Reyes Tapia, poseedora de cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una.

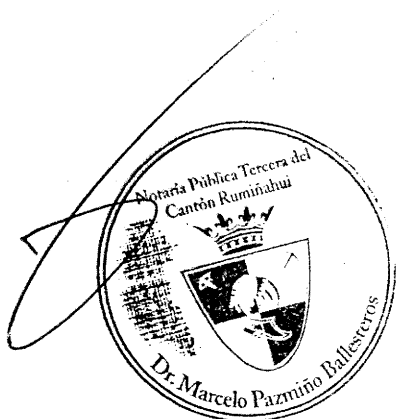
Al no existir ningún otro asunto que tratar en la presente

Junta, los Socios por unanimidad aprueban la misma, autorizando a la Secretaría que legalice la Cesión de Participaciones.

El Presidente de la Junta, concede un receso de treinta minutos para que por Secretaría se redacte la presente Acta, la misma que al ser concluida siendo las 19h:00 es firmada por todos los socios en unidad de acto de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías.


Dr. Marcelo Ivan Reyes Alvarez.
PRESIDENTE


Sra. Sandra Tapia Alarcón.
SECRETARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 081
 081 - 0280
 1708769409
 TAPIA ALARCON SANDRA ELIZABETH
 CÉDULA
 CANTÓN: PASTORAL
 PROVINCIA: SANGOLLO
 ZONA: 0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
 CÉDULA: 1708769409-8
 APELLIDOS Y NOMBRES: TAPIA ALARCON SANDRA ELIZABETH
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 1966-07-27
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Casada
 MARCELO IVAN REYES ALVAREZ

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN: EMPLEADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TAPIA JORGE WASHINGTON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALARCON CORTEZ JULIA ALEIDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2010-08-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-03
 ES3422242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEXULACIÓN

CIUDADANÍA No. 170798157-5

ES ALVAREZ MARCELO IVAN

PICHINCHA QUITO / GONZALEZ SUAREZ

ENOS 1985

002-1 0149 01095 H

PICHINCHA / QUITO

ALVAREZ SUAREZ 1985

[Firma]

FORMA DEL CEXULADO



ECUATORIANA*****

CASADO SANDRA ELIZABETH TORRES ALVAREZ

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

HERO REYES

CECILIA ALVAREZ

23/09/2008

REN 2896638

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECtoral

069

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

069 - 0221 **1707981575**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

REYES ALVAREZ MARCELO IVAN

PICHINCHA
PROVINCIA
RUMIÑAHUI

REGISTRACIÓN
SANGOLQUI

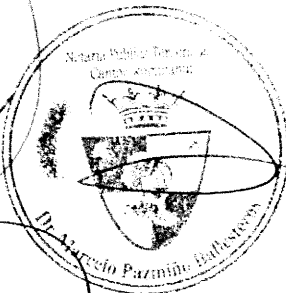
[Firma]

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-

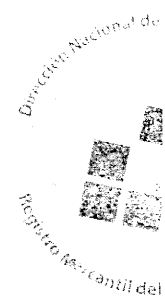
[Firma]

DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI



ESPACIO
EN
BLANCO





TRÁMITE NÚMERO: 19027

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	11286
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	263
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708769409	TAPIA ALARCON SANDRA ELIZABETH	Quito	CEDENTE	Casado
1712334885	REYES TAPIA GABRIELA SALOME	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
CANTÓN:	RUMIÑAHUI
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGENCIA DE VIAJES MANZANATRAVEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 4 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 77 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE ENERO DEL 2001.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

BLANCO
BLANCO
BLANCO

Registro Mercantil de Quito



FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL